

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Expte: CONTR/2024/734414

Denominación: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE PALOS DE GOLF EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA

Asunto: Requerimiento de documentación previa a la adjudicación (cláusula 10.5 PCAP)

En virtud de lo acordado por la mesa de contratación en su sesión de 20 de febrero de 2025, se informa que con fecha 26 de febrero de 2025, se ha requerido al licitador DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHÁBIL S.L., de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige este contrato, que presente la documentación que se indica a continuación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Impuesto de Actividades Económica, en los términos de las cláusulas 10.5.2 letras f), g), h), respectivamente del PCAP.

Puesto que los documentos anteriores no se mencionaron en el requerimiento de documentación realizado por la Oficina de Contratación con fecha 3 de febrero de 2025, en virtud del citado artículo 159, la mesa acuerda conceder un plazo siete días hábiles para la presentación de dicha documentación, al serle requerida esta documentación al licitador por primera vez.

- Certificado de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la cláusula 10.5.2.k) del PCAP.

La subsanación de la constitución de la garantía, deberá realizarse no obstante, en el plazo de tres días naturales, al ser un documento requerido previamente por la Oficina de Contratación. La presentación de la documentación requerida fuera de plazo supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación.

La documentación requerida se presentará a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. Esta documentación deberá ser copia electrónica, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

